SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.116

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

EXTRACTO de la resolución de 1 de febrero de 2018 de la Presidencia de la Comarca de Campo de Cariñena por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de acción deportiva, anualidad 2018.

BDNS (identif.): 384701.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones de la Comarca de Campo de Cariñena en materia de acción deportiva, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index*):

Primero: *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvención las asociaciones, clubes y demás entidades deportivas de carácter privado, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que estén participando en deportes escolares y categorías juveniles, que tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas de ámbito comarcal, que estén legalmente constituidas y registradas y cuya sede social o delegación de la asociación, radique en cualquiera de las localidades de la Comarca del Campo de Cariñena.

Asimismo, deberán tener su domicilio fiscal con una antelación mínima de dos meses a la fecha de la convocatoria en alguno de los municipios de la Comarca, y cuyo objeto o finalidad principal tenga relación directa con la actividad deportiva a desarrollar para la que se solicita la subvención.

Segundo: *Objeto.*

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar juvenil.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, publicada en el BOPZ núm. 195, de fecha de 25 de agosto de 2016.

Cuarto: *Cuantía.*

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 15.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3410.4800011 del presupuesto de la Comarca de Campo de Cariñena para el ejercicio 2018.

La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los interesados tendrán que presentar la documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Sexta: *Otros datos.*

La solicitud se presentará conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a aportar es la siguiente:

—Solicitud de subvención (modelo S1).

—Memoria explicativa del proyecto (modelo S2).

—Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

—Fotocopia de los estatutos de la entidad.

—Fotocopia de la inscripción en el registro autonómico.

—Cuando las entidades hayan modificado estatutos o cambios de Junta Directiva: se adjuntará documentación que lo acredite.

—Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
—Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
—Calendario (enero a junio) y calendario estimado (septiembre a diciembre).

Cariñena, a 2 de febrero de 2018. — El presidente de la Comarca, Sergio Ortiz Gutiérrez.